



Que, mediante Resolución Ministerial N° 752-2018 MTC/01.02 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de setiembre de 2018, se aprobó el Manual de Operaciones de la AATE, el mismo que entró en vigencia el 30 de setiembre de 2018;

Que las modificaciones introducidas en el nuevo Manual de Operaciones de la AATE implican cambios en su estructura orgánica que crean nuevas unidades funcionales y modifican funciones de otras unidades funcionales, por lo que se requiere dejar sin efecto las designaciones efectuadas, así como proceder a designar a las personas que asumirán los cargos que corresponden a las unidades funcionales de la Entidad;

Que, la Oficina de Administración de la AATE a través del Informe N° 030-2018-MTC/33.6, emitió opinión respecto a la implementación del Manual de Operaciones, recomendando que de acuerdo al perfil y experiencia resulta viable la designación de los profesionales propuestos;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificatoria, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a fin de garantizar la continuidad de la operatividad de la Entidad; resulta necesario designar a los profesionales a cargo de dichas unidades desde la entrada en vigencia del Manual de Operaciones, es decir, desde el 30 de setiembre de 2018;

Que, el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la AATE señala que Dirección Ejecutiva de la AATE tiene, entre otras funciones, la de designar a los Directores y Jefes de las unidades funcionales de la AATE, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal de la AATE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29158, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 752-2018 MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2018, las designaciones en los cargos de confianza que se indican a continuación:

Jorge Luis Beltrán Conza	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
Pedro Edgar Diez Guerrero	Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información
Fiorella de Jesús de Lama Loja	Jefa de la Oficina de Seguimiento y Monitoreo
Ana Clery Carrasco Barboza	Jefa de la Oficina de Administración
Iván Yoni Villegas Flores	Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo
César Manuel Jiménez Espinoza	Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones
Svetlana Tarasova	Gerente de la Unidad Gerencial de Infraestructura

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2018, en los cargos de confianza que se detallan a continuación:

Jorge Luis Beltrán Conza Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Oficina de Asesoría Legal
Pedro Edgar Diez Guerrero Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Fiorella de Jesús de Lama Loja Jefa de la Oficina de Monitoreo de Proyectos y Gestión Interinstitucional	Oficina de Monitoreo de Proyectos y Gestión Interinstitucional
Ana Clery Carrasco Barboza Jefa de la Oficina de Administración	Oficina de Administración
Nora María Loredo de Izcue Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Iván Yoni Villegas Flores Director de la Dirección de Desarrollo	Dirección de Desarrollo
Marybel Vidal Matos Directora de la Dirección de Ingeniería	Dirección de Ingeniería
Sumac Inés Ormeño Villalba Directora de la Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias	Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias
César Manuel Jiménez Espinoza Director de la Dirección de Operaciones y Servicios	Dirección de Operaciones y Servicios
Svetlana Tarasova Directora de la Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales	Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 94-2018-MTC/33.1 de fecha 3 de octubre de 2018.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los profesionales designados Jefes y Directores de las Unidades Funcionales de la AATE mediante el presente acto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (www.aate.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS UGAZ MONTERO
Director Ejecutivo
AATE

1705416-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Decreto Supremo que aprueba la modificación de las denominaciones de las Normas Técnicas A.120 y EM.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones

**DECRETO SUPREMO
N° 015-2018-VIVIENDA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda,



Construcción y Saneamiento, es competencia del citado Ministerio formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, se aprueba el índice y la estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones, aplicable a las habilitaciones urbanas y a las edificaciones, como instrumento técnico normativo que rige a nivel nacional, y que contempla sesenta y nueve (69) Normas Técnicas, entre las que se encuentran la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores" y la Norma Técnica EM.020 "Instalaciones de Comunicaciones";

Que, mediante Informe N° 003-2018-CPARNE del 05 de junio de 2018, la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones - CPARNE remite a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, entre otros, la propuesta de modificación de la denominación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores", como Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, la misma que ha sido materia de evaluación y aprobación por la CPARNE, conforme el Acta de la Sexagésima Sexta Sesión de fecha 09 de mayo de 2018;

Que, con Informe N° 04-2018-CPARNE del 16 de julio de 2018, la CPARNE remite a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, la propuesta de modificación de la denominación de la Norma Técnica EM.020 "Instalaciones de Comunicaciones", como Norma Técnica EM.020 "Instalaciones de Telecomunicaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, la misma que ha sido materia de evaluación y aprobación por la CPARNE, conforme al Acta de la Sexagésima Séptima Sesión de fecha 13 de junio de 2018;

Que, de acuerdo a los informes emitidos por la CPARNE, el Informe N° 235-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo y el Memorandum N° 675-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, corresponde modificar la denominación de las Normas Técnicas a que se refieren los considerandos que anteceden en el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, que aprueba el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de la denominación de las Normas Técnicas A.120 y EM.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones

Modifícase la denominación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores", como Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones"; y, de la Norma Técnica EM.020 "Instalaciones de Comunicaciones", como Norma Técnica EM.020 "Instalaciones de Telecomunicaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, quedando redactado de la siguiente manera:

"REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

(...)

III

EDIFICACIONES

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES

(...)

III.1 ARQUITECTURA

(...)

A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones

(...)

III.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

(...)

EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones

(...)"

Artículo 2.- Publicación y difusión

Publícase el presente Decreto Supremo en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

JAVIER PIQUÉ DEL POZO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1705427-5

Conforman Comité de Gobierno Digital del Ministerio

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 356-2018-VIVIENDA**

Lima, 23 de octubre del 2018

VISTOS, el Informe N° 027-2018-VIVIENDA/OGEI-GFN y el Memorando N° 682-2018/VIVIENDA-OGEI de la Oficina General de Estadística e Informática; el Informe N° 428-2018-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 2371-2018-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 904-2018-VIVIENDA-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, siendo el principal instrumento para propiciar el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú, la misma que es de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública, la cual prevé determinados lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, por Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para